

Corresponde al expediente N° EX-2023-39245069-GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA N° 382-1823-LPR23

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO - RENGLONES

Prevención y control de la presencia de plagas que puedan afectar la salud humana y/o la conservación de edificios y bienes, en dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

2- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio a prestar por el contratista incluye tareas de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas.

La desinsectación comprende el control de insectos y artrópodos tales como:

- Arañas
- Cucarachas
- Hormigas
- Ácaros
- Moscas
- Mosquitos
- Vinchucas
- Pulgas
- Abejas
- Avispas
- Langostas

El presente listado no es taxativo sino que enumera la existencia de insectos más frecuentes en la región bonaerense, pudiéndose ampliar el mismo a toda presencia de insectos que generen infestaciones o zoonosis estacionales en el ámbito laboral. Dichos insectos afectan las condiciones higiénicas de las instalaciones, la salud de las

personas, la conservación de los bienes y documentos y/o el normal desarrollo del trabajo. Las áreas deben ser mantenidas libres de plagas.

La desratización comprende la detección de focos y de áreas comprometidas y/o de probable acceso de roedores como:

- Ratas
- Ratones

El presente listado no es taxativo, sino que enumera la existencia de los roedores más frecuentes en la región bonaerense, pudiéndose ampliar el mismo.

Control de Plagas: comprende el control plagas y/o vectores como:

- Murciélagos
- Palomas y otras aves
- Alacranes
- Estorninos
- Cotorras

El presente listado no es taxativo sino que enumera la existencia de las plagas más frecuentes en la región bonaerense, pudiéndose ampliar el mismo.

La desinsectación, desratización, desinfección, fumigación y control de plagas deberá realizarse de tal manera que el efecto del tratamiento alcance a todas las instalaciones, incluido el perímetro exterior de los edificios y, en su interior, todas sus partes y todo tipo de muebles y equipos adonde puedan llegar las especies que se combaten, por ejemplo, accesos, pasillos, patios, escaleras, balcones, techos, entretechos, cloacales y otros conductos, cielorrasos, paredes, pisos y zócalos, fosos y cabinas de ascensores, estanterías, armarios, escritorios, monitores, teclados, teléfonos, heladeras, microondas, botiquines, alfombras, sanitarios, etc.

La fumigación se realizará a fin de prevenir el dengue, el zika y la fiebre chikungunya mediante el control del mosquito vector y sus larvas, incluyendo jardines, patios, terrazas y terreno libre.

Corresponde al expediente N° EX-2023-39245069-GDEBA-DPTAAARBA

A los efectos de una eficaz desrodentización se aplicarán cebos u otro medio efectivo en la cantidad y con la distribución que corresponda para exterminar la población de roedores.

Desinfección: Comprende la desinfección relativa a las tareas de desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas.

El presente listado no es taxativo, sino que enumera las acciones más frecuentes, pudiéndose ampliar las mismas.

2.2 COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:

2.2.1 El responsable administrativo local de la Agencia de Recaudación coordinará las actividades del contratista con el desarrollo de las tareas propias de la Agencia y con las de limpieza de las instalaciones.

2.2.2 El contratista deberá contar, durante toda la duración del contrato, con un representante técnico habilitado conforme a normas nacionales, provinciales y municipales, con poder suficiente para obligar a la empresa y quien será el interlocutor válido para tratar todos los temas técnicos relativos a la Orden de Compra; realizará el seguimiento de todos los trabajos y firmará todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas Básicas comprendidas en el presente Anexo.

2.2.3 Las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado o el medio que resulte más eficiente para una comunicación efectiva conforme al asunto de que se trate.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1 Se considera al contratista un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas Especificaciones Técnicas Básicas y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se admitirá que alegue errores u omisiones correspondiente a éste Anexo, para excusar deficiencias en su propuesta o en la prestación de sus servicios.

El contratista debe dar cumplimiento, como mínimo, a todas las normas aplicables, en particular las referentes a sanidad ambiental y manejo de sustancias químicas. Será su

responsabilidad la elección y uso de productos y técnicas efectivos, y seguros para las personas y el medio ambiente.

Al recibir la Orden de Compra, el contratista deberá presentarse ante el responsable administrativo local de ésta la Agencia de Recaudación para coordinar el inicio de los servicios.

2.4 PRODUCTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR:

2.4.1 El contratista deberá prestar el servicio con productos y equipos propios. Dichos productos se presentarán en formato de cebos, granulados, parafinados, geles, líquidos, polvos, potes fumígenos, aerosoles de descarga total según corresponda.

Suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, cómo atomizadores, moto mochilas, pulverizadores dorsales y de mano, jeringas, trampas, cebos y/o aparatos electrónicos. Dichos equipos deberán ser de primera calidad y adecuados para cada caso y uso.

2.4.2 El prestatario del servicio deberá garantizar y asegurar que los productos a utilizar estén aprobados por los organismos competentes. Poseer número de inscripción correspondiente con su formulación cualitativa y cuantitativa, que sean prácticamente atóxicos en personas y animales, pero con un alto grado de penetración y desalojo. Aplicará las técnicas que resulten más aptas para asegurar la penetración de los productos en todos los rincones.

Las sustancias activas deben ser tales que, en combinación con las técnicas de aplicación, se logre la mayor efectividad y duración posible en condiciones de bioseguridad, sin provocar daños en personas, bienes o documentos, ni interferir con el funcionamiento normal de las oficinas.

Podrá ingresar las drogas que utilice en los tratamientos, ya fraccionadas, si las normas lo permiten, pero en ese caso deberá hacerlo en envases cerrados, con precinto de seguridad y rótulo que declare la composición cualitativa y cuantitativa del contenido.

2.4.3 El prestador, con anterioridad a cada prestación, en caso de corresponder, deberá presentar un informe de cada una de las acciones a realizar (firmado por Profesional Habilitado ante el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires), conteniendo los siguientes requisitos mínimos:

Corresponde al expediente N° EX-2023-39245069-GDEBA-DPTAAARBA

- Identificación de la tarea específica que se realizará.
- Nómina de los productos químicos de aplicaciones y control de vectores que se utilizarán.
- Método de aplicación que se empleará.
- Descripción de las medidas o acciones preventivas que deben ser implementadas por la dependencia y/o área y/o agentes antes y después de la Aplicación Domisanitaria informada, a los fines de preservar la salud de las personas que desarrollan actividad laboral en dichos lugares y la eficiencia del resultado de la aplicación a realizar.
- Receta domisanitaria: En esta debe figurar todas las recomendaciones profesionales, por ejemplo: periodo o tiempo de reingreso al área tratada, etc.

3- CRONOGRAMA DE ENTREGAS: OPORTUNIDAD, DURACIÓN Y FRECUENCIA DEL SERVICIO

3.1 Los tratamientos se realizarán preferentemente en día viernes o el último día hábil de la semana, y deberán ser anunciados, con una anticipación de tres (3) días hábiles, al responsable administrativo local de la Agencia de Recaudación, con quien se coordinará su ejecución. Este representante podrá modificar la fecha propuesta si la misma entra en conflicto con la correcta prestación de los servicios propios de la Agencia.

Si excepcionalmente, debido al funcionamiento de las oficinas, resultare necesario realizar las aplicaciones en días sábados, domingos y/o feriados, dicha situación no generará costo adicional alguno para el contratante.

La periodicidad de la prestación será de dos (2) servicios integrales por mes, para cortar el ciclo biológico de los insectos, en la totalidad de las instalaciones.

Los dos servicios deberán ser prestados por el contratista entre el día 1° y 25° de cada mes calendario. Si los servicios no pudieron ser prestados dentro de los primeros veinticinco (25) días del mes, el contratista deberá dar aviso a la contraparte contractual, de manera fehaciente, de la imposibilidad de cumplimiento de la prestación, a fin de arbitrar los medios para que se garantice dicho cumplimiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, deberán prestarse dos (2) servicios integrales por mes calendario sin excepción.

Cada servicio integral incluirá:

- ✓ DESINFECCIÓN
- ✓ DESINSECTACIÓN
- ✓ DESRATIZACIÓN
- ✓ FUMIGACIÓN
- ✓ CONTROL DE PLAGAS

El adjudicatario deberá realizar los tratamientos que sean necesarios en el caso que surjan focos de infestación, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas.

Para el caso de murciélagos, ratas, palomas, cotorras, etc., éste listado no es taxativo sino que se puede ampliar, deberá presentarse el proveedor a los efectos de realizar el servicio de seguimiento, retiro y/o tratamiento final de la plaga y/o vector en cuestión.

En caso de ser requerido el servicio en forma adicional a los dos servicios ya incluidos en el mes, éste último deberá prestarse sin costo adicional para la agencia.

Asimismo, en caso que por razones operativas o fuerza mayor debiera trasladarse alguna de las dependencias afectadas al servicio, la empresa prestataria quedará obligada a continuar con la prestación en el nuevo.

3.2 PREVIA A CADA APLICACIÓN:

El contratista deberá confirmar, 72 horas hábiles antes de cada aplicación, su fecha y horario.

Indicará detalle de los lugares concretos donde aplicará cebos o trampas, sobre plano o croquis de las instalaciones que le será suministrado por el responsable administrativo local de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Colocará, en todas las carteleras del área afectada y como mínimo en sus accesos, baños y cocinas, carteles de anuncio, con recomendaciones respecto de las precauciones a tomar, en cuanto a circulación de personas, comestibles, ropa o toda otra que sea aplicable a la intervención a realizar. El texto y tamaño de los carteles se coordinará con el responsable administrativo local de la Agencia de Recaudación.

Corresponde al expediente N° EX-2023-39245069-GDEBA-DPTAARBA

3.3 CERTIFICADO MENSUAL:

3.3.1 El contratista emitirá certificado con firma de su representante técnico, donde conste que la instalación ha sido tratada de acuerdo con las normas de control de plagas vigentes aplicables a la misma, con productos aprobados por autoridad sanitaria competente, en cuya aplicación no se superaron los niveles de tóxicos admisibles para protección de las personas y el medio ambiente. El certificado incluirá detalle de los productos utilizados, su descripción y cantidad aplicada en cada caso.

3.3.2 La presentación de facturas se hará acompañada de certificado mensual y/o de los remitos correspondientes, con fecha y debidamente conformados por el representante de ésta Agencia de Recaudación con su firma y sello aclaratorio.

3.3.3 Esta Agencia de Recaudación se reserva el derecho de rescindir contrato en cualquier momento en caso de no cubrir las expectativas y necesidades previstas en el servicio. Asimismo, si por razones de reestructuración Administrativa de esta Agencia hubiera necesidad de limitar alguna zona de trabajo, la misma rescindiré la parte proporcional, sin que esto signifique perjuicio ni reclamo alguno para las partes

4- CONSIDERACIONES GENERALES

El Servicio de **desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas** deberá prestarse en forma continuada durante todos los meses del año, su discontinuación provoca alteraciones en el corte necesario del ciclo biológico de los insectos, roedores, y plagas que podrían producir daños en la salud de las personas y/o de los bienes de la Agencia.